756

Asunción, 11 de octubre de 2023

D.G.V.S. No 302/2023

Licenciada
MARIA LAURA LETICIA OJEDA, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de hacer referencia a las Nota remitida por la Empresa **PURO LIMPIO S.A**, misma que fue adjudicada con el Servicio de Limpieza del Edificio del MSP y BS", para para el Programa Nacional de Control de la Tuberculosis – MSP y BS, con ID N° 404.442, mediante la cual solicita el reajuste de precio de conformidad a lo establecido en las Condiciones Contractuales, apartado N° 8. *"Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, se reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje del aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el 80% (ochenta por ciento) del valor de los servicios a ser realizados, conforme formula referido en el apartado mencionado."*

Al respecto, y a fin de realizar los trámites pertinentes, se remite por la presente:

1.- Memorando ADM N° 23 del Programa Nacional de Control de la Tuberculosis
2.- Dictamen – PNCT N° 02/2023, en carácter de Administrador del Contrato (2 originales).
3.-Nota de aceptación por la Empresa Puro Limpio S.A del reajuste de precios(copia autenticada).
3.-Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 5178/2023, en carácter de Reajuste, emitido por la Dirección de Presupuesto (original).
4.- Nota de pedido de reajuste de la Empresa más arriba mencionados (copia autenticada).

Sin otro particular, le saludo atentamente.

DRA. AGUEDA CABELLO SARUBBI
Directora General
Dirección General de Vigilancia de la Salud

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES D.O.C.
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSP BS - DOC
12 OCT. 2023 HORA: 10:30
Nº 180734/23 FIRMA:

LUIS CARLOS JARA GONZÁLEZ
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.
12 OCT. 2023

MEMORANDO ADM Nº 23/2023

A	:	**LIC. OLGA MENDIENTA**, Directora Administrativa Dirección General de Vigilancia de la Salud - MSPBS
DE	:	**CP TOMASA PORTILLO ESQUIVEL**, Jefa Dpto. Administrativo Programa Nacional de Control de la Tuberculosis - MSPBS
REFERENCIA	:	CDP reajuste de precios PURO LIMPIO SA.
FECHA	:	26 de setiembre de 2023

Estimada Lic. Olga:

Me dirijo a usted, en referencia a la nota recibida de la empresa PURO LIMPIO S.A., adjudicada para el servicio de limpieza de esta Dependencia, contrato N° 380/2022, mediante la cual solicita el reajuste de precios teniendo en cuenta el Decreto 9584/2023, por el cual se dispone el aumento del salario mínimo legal vigente.

En tal sentido, aplicada la fórmula según lo estipula el contrato el importe a reajustar es Gs. 15.551.497.-, por el cual se debe emitir un nuevo CDP para luego proseguir con los trámites ante la DGAF para la adenda al contrato.

Solicito de sus buenos oficios para gestionar el CDP por el importe mencionado conforme la disponibilidad presupuestaria y, luego remitir a la DGAF para proseguir con los trámites.

Desde ya muchas gracias.

Atentamente.

Dirección General de Vigilancia de la Salud
Adm. Administrativa
RECIBIDO
Fecha: 26 / 09 / 2023
Hora: 12:00
Firma: María José

DICTAMEN PNCT Nº 02/2023.-

A : **LIC. OLGA MENDITA,** Directora Administrativa
Dirección General de Vigilancia de la Salud

DE : **Dra. Sarita Aguirre García,** Directora
CP Tomasa Portillo Esquivel, Jefa – Dpto. Administrativo
Programa Nacional de Control de la Tuberculosis

REF. : **REAJUSTE DE PRECIO SOLICITADO POR LA EMPRESA PURO LIMPIO S.A. (CONTRATO N° 380/2022), EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 35/2021 – "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO PARA EL MSPBS" – ID Nº 404.442**

FECHA : 21 de setiembre de 2023.

Analizado el expediente de referencia, que guarda relación con el pedido de **REAJUSTE DE PRECIOS, realizado mediante NOTA PURO LIMPIO S.A.C.I., de fecha 04 de julio de 2023,** en la cual solicita el Reajuste de Precios, amparado en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones, la Dirección del Programa Nacional de Control de la Tuberculosis, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social., expone cuanto sigue:

Que, la empresa solicitó el pago del reajuste, conforme a las disposiciones de las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones presentadas en el marco del Contrato N°380/2021, de fecha 26 de julio del 2022, suscripto en la L.C.O. N° 35/2021.

Que, en base a las documentaciones que se tiene a la vista; el Programa Nacional de Control de la Tuberculosis, dependiente de la Dirección General de Vigilancia de la Salud, procede al desglose de fórmula propuesto en el documento supra mencionado, que expresa cuanto sigue:

> El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
>
> PR = P0 (0.20 + 0.80 * S S) / S0
>
> Dónde:
>
> PR: Precio reajustado de la Oferta.
>
> P0: Precio adjudicado (precio original de la Oferta a ser reajustado)
>
> S: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.
>
> S0: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.
>
> Para la aplicación del reajuste deberá mediar solicitud escrita del Proveedor; y se dará curso a la misma en el momento en que la Contratante disponga de los recursos presupuestarios pertinentes.
>
> El reajuste de precios surtirá efecto desde el mes en que haya entrado en vigencia el reajuste del salario mínimo legal dispuesto por el Poder Ejecutivo.
>
> No se reconocerá reajuste de precios si los servicios contratados se encontrasen atrasados respecto al plazo de ejecución correspondiente; o si la Contratante haya constatado fehacientemente que el Proveedor se encuentra en situación de incumplimiento respecto de sus obligaciones patronales con el seguro social.

Puro Limpio S.A.
RUC: 80088560-0

Fórmula desglosada:

Precio reajustado de la oferta:	PR= P0 (0,20 + 0,80 * S) / S0

P0: Precio adjudicado (precio original de la oferta a ser reajustado)	Gs. 8.754.166
S: Salario mínimo mensual vigente en el mes de ejecución del servicio, Decreto - MTESS N° 9584/2023	Gs. 2.680.373
S0: Salario mínimo mensual vigente a la fecha de apertura de ofertas, Resolución MTESS N° 895/2021	Gs. 2.289.324
Precio reajustado de la oferta:	8754166*((0,2+0,8)*2680.373) / 2.289.324

PR: Precio reajustado de la Oferta	**9.950.434.-**
Diferencia de precio a reajustar desde julio 2023	**1.196.269.-**
Importe total reajustado por 13 meses	**129.355.655.-**
Importe precio adjudicado según contrato por 13 meses	**113.804.158.-**
Diferencia a reajustar	**15.551.497.-**

El monto del reajuste asciende a la suma de G. 15.551.497.- (Guaraníes quince millones quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y siete).-

Observación:

- Han sido verificadas las Resoluciones del Ministerio del Trabajo, correspondiente a la fecha de apertura de ofertas N° 895/2021 y a la fecha de inicio del servicio N° 958/2022.
- Contrato N° 380/2022.
- Acta de Apertura - (24 de mayo de 2022)
- Orden de Servicio N° 001/2022

Que, al respecto, la base legal que da sustento al reajuste de precios es el ***Artículo 61 de la Ley Nº 2051/03 "Contrataciones Públicas", que dispone textualmente: "...Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato....". Por otro lado, el artículo 56 del mismo cuerpo legal, establece taxativamente cuales son los derechos que tienen los proveedores y los contratistas en el marco de un proceso de contratación. Este artículo señala en el inciso b, que los proveedores y contratistas tienen derecho a los ajustes de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases.***

Que, según el diccionario de la real academia, en términos generales, el precio es el valor en que se estima una cosa o lo que hay que pagar por ella, y desde el punto de vista contractual, el precio representa la contraprestación en dinero, entregada por el comprador de la cosa vendida o por el contratante que se sirve de la actividad del contratista. Es en definitiva una relación de cambio entre un bien o un servicio y la unidad monetaria o dinero.

Que, debemos considerar que la selección se realiza en base a determinados parámetros y así también la oferta se efectúa sobre determinadas bases, las que deben mantenerse a lo largo de todo el desarrollo de la ejecución contractual. Durante la ejecución contractual, pueden presentarse situaciones de desequilibrio entre el valor de prestación debida y el precio pactado originalmente, pudiendo ser uno de ellos la variación de la cotización de la moneda, situación prevista expresamente en las bases de la licitación y en el contrato, a efectos de recuperar el equilibrio económico-financiero del contrato y así mantener una adecuada equivalencia entre las prestaciones.

Puro Limpio S.A.
RUC: 80088560-0

Lic. Tomasa Portillo Esquivel
Jefa Dpto. Administrativo
Prog. Nac. de Control de la Tuberculosis

Dra. Sirita Aguirre
Directora
Prog. Nac. de Control de la Tuberculosis

Que, en el marco de un proceso de contratación pública, la propuesta del oferente aceptada por la convocante constituye la base de la ecuación económico – financiera: "Entiéndase por ecuación económico – financiera, la relación de igualdad y equivalencia entre las obligaciones que el contratado tomará a su cargo como consecuencia del contrato y la compensación económica que en razón de aquellos le corresponderá".

Que, podemos igualmente remitirnos al Código Civil, aplicable supletoriamente en materia de Contrataciones Públicas, que en su Art. 671 y 672 regula sobre situaciones en las que se admite la modificación equitativa de los contratos, a fin de mantener la equivalencia entre las prestaciones.

Que, el presente procedimiento de reajuste de precios, conlleva a la necesidad de obtener el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, a los efectos de poder comprometer pago alguno, el cual a la fecha se encuentra en trámite, quedando la firma de la adenda supeditada a la emisión y firma del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).

Que, de la aplicación de la fórmula prevista, surge una variación sustancial que efectivamente puede afectar el equilibrio económico – financiero del contrato suscripto, por tanto, es criterio de ***esta Dirección del Programa Nacional de Control de la Tuberculosis, dependiente de la Dirección General de Vigilancia de la Salud, en uso de sus facultades considere aprobar el Reajuste de Precios solicitado.***

ES NUESTRO DICTAMEN.

Puro Limpio S.A.
RUC: 80088560-0

C.P. Tomasa Portillo Esquivel
Jefa Dpto. Administrativo
Prog. Nac. de Control de la Tuberculosis

Dra. Sarita Aguirre
Directora
Prog. Nac. de Control de la Tuberculosis

C.P. Tomasa Portillo Esquivel
Jefa Dpto. Administrativo
Prog. Nac. de Control de la Tuberculosis

PURO LIMPIO
Servicio de Limpieza

Asunción, 21 de septiembre de 2023.

Señores.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Programa Nacional de Control de la Tuberculosis.

ATENCIÓN: **CP Tomasa Portillo Esquivel** – Jefa Dpto. Administrativo.

Presente.

Me dirijo a Usted, en referencia a la nota PNCT N° 122/2023, sobre el reajuste de precios en el marco la ejecución del contrato N° 380/2022 – Licitación por Concurso de Ofertas N° 35/2021 "de limpieza de edificio para el MSPBS" – ID N° 404.442, por el cual manifestamos lo siguiente:

- Aceptamos el reajuste de precios.

Sin otro particular, me despido atentamente.

P/A

Administración.
Puro Limpio S.A.

Liz Mora
Administración
Puro Limpio S.A.

C.P. Tomasa Portillo Esquivel
Jefa Dpto. Administrativo
Prog. Nac. de Control de la Tuberculosis
21/09/2023

PURO LIMPIO
Servicio de Limpieza

Asunción, 04 de julio de 2023.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (TUBERCULOSIS).
Presente:

Me dirijo a ustedes y por su intermedio a quien corresponda, en marco del Contrato N°35/2021, celebrado entre las partes, como resultado de la LPN - Licitación Pública Nacional– con ID N°404.442 contratación de Servicios de Limpieza Integral para el edificio del MSP y BS – Plurianual.

Teniendo en cuenta el Decreto N°9584 de fecha 29 de junio del corriente, por la cual se dispone el aumento del Salario Mínimo, que entrara en vigencia a partir del 01 de julio del corriente. En tal sentido, solicitamos a la convocante el reajuste de nuestros precios ofertados de acuerdo con lo establecido en la carta de invitación.

Reajuste: El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el para el reajuste serán los siguientes:

Fórmula a aplicar:

$$PR = P0 \left(0.20 + 0.80 * \frac{S}{S0}\right)$$

Dónde:

PR: Precio reajustado de la Oferta.
P0: Precio adjudicado (precio original de la Oferta a ser reajustado).
S: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.
S0: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

El precio del contrato será reajustable.
Si en el periodo comprendido entre la fecha de apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal, la Contratante reconocerá el reajuste de precios a partir de la fecha de vigencia del correspondiente Acto Administrativo Gubernamental.

P/A

Liz Mora
Administración
Puro Limpio S.A.

Atentamente.

Eduardo Ramos.
Representante Legal.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PNCT - ADMINISTRACION
Nº de entrada: 688
Fecha: 05-07-23 Hora: 10:22
Recibido por: Claire

Puro Limpio S.A.
RUC: 80088560 - 0

C.P. Tomasa Portillo Esquivel
Jefa Dpto. Administrativo
Prog. Nac. de Control de la Tuberculosis